HAYNES BOONE



Febrero 2 2024

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DECLARA INCONSTITUCIONAL LA REFORMA ELÉCTRICA DE 2021

By: Eduardo Corzo and Carlos Alva

El 31 de enero de 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ("SCJN") declaró la inconstitucionalidad de la Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica propuesta por el Ejecutivo Federal en 2021, y cuyo propósito principal era beneficiar a la Entidad Productiva del Estado, CFE en el orden del despacho de la energía eléctrica generada por dicha entidad sobre la de generadores privados (incluyendo renovables) (la "Reforma").

La inconstitucionalidad de la Reforma derivó de diversos amparos interpuestos por empresas privadas del sector energético en contra de la Reforma, los cuales fueron resueltos de manera favorable por un Juez de Distrito. Ante dicha resolución se promovieron recursos de revisión, los cuales fueron atraídos por la SCJN para su resolución.

Con tres votos a favor, la Segunda Sala de la SCJN, resolvió que la Reforma transgrede los principios de competencia y libre concurrencia, ya que buscaba priorizar el despacho de las centrales de CFE o a las plantas asociadas a éstas, lo que puede generar una alteración en el mercado eléctrico al modificar la libre competencia. Asimismo, la SCJN resolvió que en la generación de energía eléctrica, CFE debe considerarse como un competidor más del mercado en igualdad de circunstancias.

Otro punto relevante incluido en la resolución de la SCJN fue el relativo a la adquisición de los Certificados de Energía Limpia (CEL´s), los cuales con la Reforma se pretendía que no sólo los participantes del mercado conforme al nuevo régimen (generadores de energías limpias) adquirieran CEL´S por la producción de energía limpia, sino también los participantes del antiguo régimen (régimen legado), cuya consecuencia sería la desincentivación de la producción de energías limpias.

Finalmente, la SCJN estableció que su decisión respecto de la Reforma tendrá una aplicación general en todos los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM"), incluidos el Centro de Control de Energía ("CENACE") como operador del MEM y del Sistema Eléctrico Nacional ("SEN").

Para más información, contacte a cualquiera de los siguientes abogados.

Eduardo Corzo

Alberto de la Peña

Ricardo Garcia-Moreno

George Y. Gonzalez

Edgar Klee

Diego Sanchez

Carlos Alva